

EL ROMPECABEZAS DEL TRIBUTO PERUANO: UNA METODOLOGÍA Y ANÁLISIS COMPARATIVO DEL NIVEL DE EXPLOTACIÓN PRESENTE EN LOS REPARTIMIENTOS DEL SIGLO XVI

Courtney A. Kimmel

Resumen

El historiador Rafael Varón Gabai escribió que cuantificar el tributo andino parece ser casi imposible. Este proyecto de investigación tiene como objetivo partir de esta declaración como un desafío.¹ Lo que comenzó como un estudio comparativo pronto cambió de rumbo y se convirtió en una investigación metodológica que tiene como objetivo llenar un vacío en el campo del Perú colonial temprano. Asigno valores monetarios a cada elemento dentro de las listas de tributos que pertenecen al repartimiento de Jauja en 1549 y 1571 y al repartimiento de Chíncha en 1549 y 1573. Argumento que al lograr un valor del “gran total” para cada lista, uno puede evaluar el nivel de explotación llevado a cabo en cada repartimiento simplemente dividiendo cada “gran total” entre el número de tributarios para el año correspondiente. Cuanto mayor sea el monto adeudado por cada tributario individual, mayor será el nivel de explotación. Al proponer un método tan detallado y de varios pasos, pretendo demostrar que los repartimientos de las tierras altas representados por Jauja fueron mucho más explotados que sus contrapartes costeras,

¹ “El tributo que produjeron las encomiendas en las dos primeras décadas de la conquista dependió de la capacidad del encomendero para “granjear” a la población indígena que le había sido otorgada. Por este motivo, resulta imposible cuantificar el tributo y, en el mejor de los casos, solamente se puede obtener una aproximación del número de tributarios”. Rafael Varón Gabai, *La ilusión del poder. Apogeo y decadencia de los Pizarro en la conquista del Perú* (Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, 1996), cap. 8, <https://books.openedition.org/ifea/2717>.

representadas por Chinchá. Adicionalmente, busco demostrar una brecha historiográfica importante en los estudios latinoamericanos.

Palabras clave

Tributo / Encomienda / Repartimiento / Explotación

Abstract

Historian Rafael Varón Gabai wrote that quantifying Andean tribute seems near impossible. This research project aims to accept this statement as a challenge. What began as a comparative study soon changed gears and became a master methodological inquiry that aims at filling a gaping hole within the field of early colonial Peru. I assign monetary values to each item within the tribute lists belonging to the *repartimiento* of Jauja in 1549 and 1571 and the *repartimiento* of Chinchá in 1549 and 1573. I argue that by attaining a “grand total” value for each list, one can assess the level of exploitation enacted upon each *repartimiento* by simply dividing each “grand total” by the number of tribute-payers for the corresponding year. The higher the amount owed by each individual tribute-payer, the greater the level of exploitation. By enacting such a detailed, multi-step method, I intend to demonstrate that the highland *repartimientos* represented by Jauja were far more exploited than their coastal counterparts, represented by Chinchá. I also intend to demonstrate a major historiographical gap in Latin American studies.

Keywords

Tribute / Encomienda / Repartimiento / Exploitation

Encomiendas y repartimientos

Las instituciones de la encomienda y el repartimiento no eran nuevas en la cultura andina. Según Robert G. Keith, “la encomienda dependía de la economía indígena tradicional de cada región donde se estableció y, por lo tanto, requería la supervivencia de la sociedad indígena tradicional sin un cambio radical”.² Una encomienda no era una concesión de tierras, sino más bien una concesión laboral. Los encomen-

² Robert G. Keith, “Encomienda, Hacienda, and Corregimiento in Spanish America: A Structural Anal-

deros, recién llegados al Perú, fueron encargados del trabajo de grupos indígenas específicos. A menudo las encomiendas y los repartimientos son vistos como instituciones a través de las cuales las poblaciones nativas fueron severamente explotadas.³ Las primeras subvenciones no especificaron ni definieron el monto o la composición del tributo requerido. Los encomenderos a menudo exigían muchos más bienes y mano de obra de lo que los funcionarios reales pretendían. En pocas palabras, imaginaron a las poblaciones nativas como fuentes de riqueza y mano de obra.⁴ El quinto real funcionó como el aparato a través del cual la Corona recibía su parte del botín proveniente de estos sistemas laborales.⁵ Cada artículo que producía la fuerza laboral de un encomendero tenía un impuesto del 20% y, sin embargo, incluso con un impuesto tan elevado—según los estándares actuales—la Corona todavía sentía que los encomenderos se estaban volviendo demasiado poderosos. Con la cantidad correcta de poder, autoridad y trabajo a través de su encomienda o repartimiento, algunos encomenderos se creían los “amos del Perú”.⁶

La Corona se dio cuenta rápidamente del peligro detrás del creciente control y avaricia de sus emigrantes y emitió las Leyes Nuevas de 1542 para combatir cierto nivel de explotación y al mismo tiempo poner a estas instituciones laborales bajo un control real más estricto. El licenciado Pedro de la Gasca, presidente de la Real Audiencia, completó una inspección general y una evaluación tributaria de los repartimientos de su virreinato entre 1547 y 1550, en parte para sofocar la revuelta de los encomenderos peruanos contra la implementación de las Leyes Nuevas. Dos décadas después, el rey Felipe II ordenó al virrey Francisco de Toledo completar un libro de tasa para los repartimientos del reino y establecer una tasa de tributo más uniforme para el imperio. Las listas que surgieron después de las reformas de Toledo fueron sustancialmente menos variadas en términos de elementos específicos, como demostraré más adelante.⁷ Las reformas del virrey no solamente consiguieron

ysis”, *Hispanic American Historical Review* 51, n° 3 (agosto 1971): 437.

³ Ronald W. Batchelder y Nicolas Sánchez, “The *encomienda* and the optimizing imperialist: an interpretation of Spanish imperialism in the Americas”, *Public Choice*, n° 156 (2013): 45.

⁴ Steve J. Stern, *Peru's Indian Peoples and the Challenge of Spanish Conquest: Huamanga to 1640* (Madison: University of Wisconsin Press, 1982), 28.

⁵ Batchelder y Sánchez, “The *encomienda*”, 48.

⁶ Susan E. Ramírez, *The World Upside Down: Cross-Cultural Contact and Conflict in Sixteenth-Century Peru* (Stanford: Stanford University Press, 1996), 87.

⁷ Stern, *Peru's Indian Peoples*, 40.

incrementar el control real sobre estas instituciones, sino que lograron extraer más ingresos de los tributarios.⁸ También adoptaron una forma moderna del sistema mita. Esta forma de trabajo rotativo obligatorio era diferente al sistema mita que estos tributarios experimentaron mientras estaban bajo el gobierno de los incas. Ahora, uno de cada siete varones adultos fue reclutado en un calendario rotativo.⁹ La mita ya no tenía un tono de “bienestar comunitario”. Bajo la dirección española, la institución de la mita ahora se refería a toda la unidad de trabajadores enviados desde sus respectivos repartimientos a las ciudades españolas y trabajaban más intensamente allí que en otros lugares.¹⁰ Como informa Linda A. Newson, el sistema de la mita no solo presionó la resistencia física de las personas sino también las relaciones entre los trabajadores.¹¹ El tiempo dedicado a trabajar en nuevos proyectos gubernamentales era un tiempo alejado de los cultivos y sus familias.

A lo largo de las décadas, la población andina nativa sufrió enormemente. Por un lado, la enfermedad era implacable desde el inicio del contacto europeo hasta el siglo XVII—especialmente en 1548—, aunque la enfermedad europea se extendió al Perú antes de que llegaran los españoles. El historiador Noble David Cook ha realizado un trabajo tremendo sobre la disminución de la población de los pueblos indígenas después de la conquista española en el Perú. Por ejemplo, ha calculado una disminución de la población en una proporción de 100:1 para Chíncha durante los primeros 85 años de ocupación española.¹² Keith, entre otros, también ha insistido en que la población nativa experimentó pérdidas drásticas durante el siglo XVI. En su estudio, proyecta que Chíncha poseía 30 000 indios que pagaban tributos en 1525 y, sin embargo, para 1575, el grupo étnico solo registraba 979 tributarios.¹³

⁸ Alan R. Covey y Kylie E. Quave, “The Economic Transformation of the Inca Heartland (Cuzco, Peru) in the Late Sixteenth Century”, *Comparative Studies in Society and History* 59, n° 2 (2017): 280.

⁹ Leticia Arroyo Abad, Elwyn Davies y Jan Luitenvan Zanden, “Between Conquest and Independence: Real Wages and Demographic Change in Spanish America, 1530-1820”, *Explorations in Economic History* 49 (2012): 151.

¹⁰ James Lockhart, *Spanish Peru 1532-1560: A Social History* (Madison: University of Wisconsin Press, 1968), 234.

¹¹ Linda A. Newson, “Indian Population Patterns in Colonial Spanish America”, *Latin American Research Review* 20, n° 3 (1985): 56.

¹² Noble David Cook, *Demographic Collapse: Indian Peru, 1520-1620* (Nueva York: Cambridge University Press, 1981), 160.

¹³ Keith, *Conquest and Agrarian Change: The Emergence of the Hacienda System on the Peruvian Coast* (Cambridge: Harvard University Press, 1976), 23, 34. Un tributario fue un jefe de familia casado de entre 17 y 50 años de edad.

Las poblaciones continuaron disminuyendo, pero las cantidades de tributo especificadas permanecieron iguales. Cada año se esperaba que un número menor de nativos produjera la misma cantidad de bienes y divisas. Aunque La Gasca promulgó un censo de las poblaciones indígenas y emitió tasas más detalladas para cada comunidad, la explotación de la mano de obra indígena nunca disminuyó. Cook comenta que los recuentos censales de la Gasca son aproximados, especialmente cuando se habla de los tributarios. Los censos y tasas de La Gasca fueron un comienzo, pero nada sacudió el barco del trabajo indígena como las reformas de Toledo en la década de 1570. Al imponer un mayor control real sobre el trabajo, Toledo ayudó a las poblaciones indígenas a proteger sus medios de vida.¹⁴ Los encomenderos ahora eran responsables de pagar varios gastos importantes, incluidos los salarios de los funcionarios reales del virrey. Estos gastos seguramente minimizaron las ganancias de los encomenderos. A menudo, los “amos del Perú” se quedaron sin ganancias. Limitando la cantidad de tributo que debía extraerse y centrándose más en los cultivos de sustento y la moneda que en bienes específicos, Toledo les dio a los indios la oportunidad de recuperarse en términos de población. Cook está de acuerdo y aplaude la evaluación general de censos y tributos de Toledo, considerándola “la fuente más importante para un estudio de la demografía histórica del Perú de fines del siglo XVI”.¹⁵

Los repartimientos de Jauja y Chincha

Jauja representa a los repartimientos de las tierras altas o de la sierra en este estudio. Tenía una larga historia de asentamiento antes de la llegada de los españoles en el siglo XVI. Sin embargo, esta afluencia de nuevos residentes a Jauja significó décadas de guerra, dificultades y lucha para los nativos de esas fértiles llanuras.

La ciudad española de Jauja (Xauxa) fue fundada en octubre de 1533 por Pizarro y sus seguidores. Funcionó como la ciudad capital provisional hasta que Lima la reemplazó dos años después.¹⁶ Terence D’Altroy comenta que “Jauja debe

¹⁴ Ramírez, *The World Upside Down*, 116.

¹⁵ Noble David Cook, “The Data for Indian Peru: Sixteenth and Seventeenth Centuries”, *Hispanic American Historical Review* 62, n° 1 (febrero 1982): 116.

¹⁶ Varón, *Francisco Pizarro and His Brothers: The Illusion of Power in Sixteenth-Century Peru*, Javier

haber sido una vista impresionante en el siglo XVI. El asentamiento ocupa un lugar destacado en prácticamente todas las primeras listas históricas de importantes centros Inka”.¹⁷ De hecho, la geografía y el clima del área jugaron un papel en su importancia durante el período colonial temprano. Ubicada en el valle del Mantaro, Jauja descansa a casi 3 400 metros sobre el nivel del mar y se jacta de tener grandes cantidades de tierra fértil. En el momento de la llegada de Pizarro, la mayor parte de esa tierra no estaba cultivada, pero sí lista para la agricultura a futuro. Además, grandes rebaños de llamas y alpacas todavía se deleitaban con los ricos pastos del valle del Mantaro.¹⁸ Sin embargo, ese cultivo y la agricultura tuvieron que esperar hasta la década de 1550, después de que la región soportara dos décadas de guerra civil, incendios devastadores, escasez de alimentos y epidemias. Su población disminuyó constantemente a lo largo del siglo XVI, con 6 000 nativos que pagan tributos en 1534 y que disminuyeron a menos de 1 700 en 1549.¹⁹ Por supuesto, estas estimaciones de población son, de hecho, estimaciones. Como explica Varón, Jauja es uno de los repartimientos menos conocidos y “casi nunca aparece en la literatura especializada”.²⁰

El repartimiento de Chinchá representa los repartimientos costeros. Chinchá comparte muchas similitudes con Jauja, lo que fortalece el argumento de este estudio. También se encuentra en un valle fértil, el valle más grande en la costa occidental, distante a unos 200 kilómetros de Lima.²¹ El cronista Pedro de Cieza de León describe el valle como “uno de los mejores de todo el Perú: es hermoso ver sus árboles, riego, canales y cuánta fruta hay en todas partes”.²² Pizarro compartió esta emoción por el valle y otorgó la encomienda de Chinchá a su hermano Hernando, lo

Flores Espinoza, trad. (Norman: University of Oklahoma Press, 1997), 76.

¹⁷ Terence N. D’Altroy, *Provincial Power in the Inka Empire* (Washington: Smithsonian Institution Press, 1992), 102.

¹⁸ David L. Browman, “Pastoral Nomadism in the Andes”, *Current Anthropology* 15, n° 2 (junio 1974): 189.

¹⁹ Cook, “The Data for Indian Peru”, 97; José de la Puente Brunke, *Encomienda y encomenderos en el Perú: estudio social y político de una institución colonial* (Sevilla, Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, 1992), 439.

²⁰ Varón Gabai, *Francisco Pizarro*, 86.

²¹ Daniel H. Sandweiss, “The Archaeology of Chinchá Fishermen: Specialization and Status in Inka Peru”, *Bulletin of Carnegie Museum of Natural History* 29 (December 1992): 18.

²² Pedro de Cieza de León, *The Discovery and Conquest of Peru: Chronicles of the New World Encounter*, Alexandra Parma Cook y Noble David Cook, eds. y trads. (Durham: Duke University Press, 1998), 119.

que representa el prestigio del valle. Sin embargo, la reina Isabel emitió una cédula en 1538 y exigió que Chíncha y su tributo fueran transferidos bajo control real, una decisión que la familia Pizarro quiso contener sin éxito. Esto significaba que, desde el principio, Chíncha estaba gobernada por funcionarios reales en lugar de un encomendero.²³

Bajo el control real, Chíncha rápidamente abarcó muchas instituciones españolas, incluido un monasterio dominico en 1542. Chíncha también sintió rápidamente los efectos negativos de la conquista española; el sarampión y la viruela pronto envolvieron a la población costera. El hambre también se instaló.²⁴ Tal devastación es evidente en muchos estudios sobre el declive de la población andina, específicamente en estudios de Cook y Keith.²⁵ Ambos calculan que Chíncha albergó más de 25 000 tributarios en 1534. Cook demuestra una fuerte disminución de aproximadamente 2000 indios que pagan tributos que permanecieron en 1549, mientras que en 1575 solo quedaban 979, lo que equivale a una disminución del 49% en la población tributaria. Como se mencionó anteriormente, la mayoría de las veces las tasas de tributo se mantuvieron iguales, independientemente de las fluctuaciones en el número de población de un grupo tributario específico. Esto equivalía a una fuerza laboral más pequeña que intentaba proporcionar una cantidad inmutable de tributo, una que parecía estar fuera de alcance cada vez más con cada año que pasaba.

Las listas de tributos y las poblaciones tributarias definieron las vidas que estos trabajadores indígenas vivieron en el Perú colonial. Al hacer de estos dos elementos los ingredientes clave en mi estudio, espero lograr una idea precisa de las cargas que estos contribuyentes llevaban consigo. Además, al usar dos conjuntos de listas de tributos, puedo evaluar los niveles de explotación entre regiones y generaciones. Sostengo que Jauja en 1549 fue más explotada que los otros casos. El repartimiento serrano está más lejos de la costa, lo que significa más lejos de la supervisión de los funcionarios reales. Además, para 1549, las “reformas” de la Gasca aún no se

²³ Dorothy Menzel y John H. Rowe, “The Role of Chíncha in Late Pre-Spanish Peru”, *Ñawpa Pacha: Journal of Andean Archaeology*, n° 4 (1966): 69.

²⁴ Teodoro Hampe Martínez, “Notas sobre la encomienda real de Chíncha en el siglo XVI (Administración y tributos)”, *Revista de Historia de América*, n° 100 (julio-diciembre 1985): 136.

²⁵ Cook, “The Data for Indian Peru”, 85; Keith, *Conquest and Agrarian Change*, 34.

habían implementado por completo. Los encomenderos, en general, todavía estaban abusando de su control del trabajo de los tributarios en 1549. Jauja estaba más lejos de las miradas indiscretas de la realeza, así que pretendo demostrar que este repartimiento de la sierra se vio obligado a pagar más en tributo a nivel individual que un repartimiento en la costa, como Chíncha.

Metodología

El tributario que pagó más será considerado el más explotado. Llegaré a este número encontrando el valor de la suma de cada lista de tributos y dividiendo esa suma entre el número de contribuyentes para los años respectivos. El método que pretendía utilizar para probar mi hipótesis se convirtió en un proyecto de investigación completamente nuevo. Al intentar determinar un valor tangible, descubrí vacíos sobre vacíos dentro del campo y sugiero algunas soluciones bastante ingeniosas para cubrirlos por el momento.

Primero, transcribí las cuatro listas de tributos de María Rostworowski y Toledo en documentos separados de Microsoft Word. Luego, en la investigación original, traduje línea por línea cada lista al inglés. Marqué el texto original en negrita e inserté el texto traducido justo debajo de cada línea. Luego, creé dos hojas de cálculo separadas de Microsoft Excel, una para Jauja y otra para Chíncha, para poder comparar los repartimientos en 1549 y 1571/1573. Cada hoja de cálculo incluye columnas para los artículos del tributo enumerados, la cantidad requerida y el costo convertido de cada artículo. Comencé este proyecto asumiendo que las hojas de cálculo se mantendrían limpias y ordenadas; no podría haber estado más equivocada.

El problema comenzó una vez que me encontré con diferentes monedas del mismo período. No se pueden comparar pesos ensayados a tomines a reales sin una medida monetaria común. Elegí usar el menor valor posible: maravedís. Pronto me di cuenta de que era necesaria otra tabla para cada repartimiento. Estos cuadros se componen de las fórmulas de conversión para cada elemento de tributo específico a una cantidad de maravedís. Estas fórmulas de conversión son quizás el aspecto más vital de todo el proyecto. La coherencia con respecto al uso de fuentes y precios también es crucial para la esencia misma de este proyecto.

Para ambos conjuntos de listas, asumí que un peso ensayado era equivalente a 450 maravedís; 8 tomines; 13,25 reales o 1,2 ducados.²⁶ Supuse que un ducado de vellón equivalía a 11 reales y un ducado de plata a 375 maravedís.²⁷ También equiparé un real con 34 maravedís y un tomín con 56 maravedís.²⁸ Un grano equivale a 1/12 de tomín.²⁹ Por último, equiparé un sol a 18 maravedís.³⁰

Descubrí que las verduras, los granos y otros productos agrícolas a menudo se vendían por medidas de volumen en vez de por peso exacto.³¹ Por lo tanto, utilicé las siguientes medidas de manera consistente durante todo el proyecto. La mayoría de los artículos de tributo se miden en fanegas, que equivalen aproximadamente a 5,5 litros cada una.³² Una carga equivale a 2 fanegas, o 6 arrobas, o 150 libras.³³ A modo de comparación, una arroba pesa alrededor de 11,5 kilogramos.³⁴ En cuanto a la longitud, una braza equivale a 2 varas o 1,67 metros o 1,83 yardas.³⁵ Nuevamente, para comparar, una vara es igual a 0,8359 metros o 33 pulgadas.³⁶

Como lo he demostrado en las tablas de conversión y en las tablas de tributo, todo se convierte en maravedís. Esto permite el cálculo más preciso de la explotación a través del tributo cuando se utiliza este método de análisis. La siguiente sección consta de los razonamientos y justificaciones para fijar el precio de cada elemento del tributo y justifica algunas explicaciones.

²⁶ Ramírez, *Provincial Patriarchs: Land Tenure and the Economies of Power in Colonial Peru* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1986), 277. Usé el peso ensayado en vez del peso de 8 reales que Arroyo Abad considera como la moneda que se usó más comúnmente en la época colonial. Arroyo Abad, *et al.*, “Between Conquest and Independence”, 153.

²⁷ W. A. Browne, *The Merchants' Handbook of Money, Weights and Measures, with Their British Equivalents*, 5^o ed. (Londres: Edward Stanford, 1899), 71-72; Cieza de León, *Discovery and Conquest*, 477.

²⁸ Ramírez, *Provincial Patriarchs*, 277.

²⁹ Varón, *Francisco Pizarro*, 116.

³⁰ Alexander Del Mar, *Money and Civilization: Or, a History of the Monetary Laws and Systems of Various States Since the Dark Ages, and Their Influence upon Civilization* (Londres: G. Bell and Sons, 1886), 120.

³¹ R. J. Bromely y Richard Symanski, “Marketplace Trade in Latin America”, *Latin American Research Review* 9, n^o 3 (otoño 1974): 13.

³² Brian R. Hamnett, *Roots of Insurgency: Mexican Regions, 1750-1824* (Nueva York: Cambridge University Press, 1986), ix.

³³ Browne, *Merchants' Handbook*, 412.

³⁴ Arroyo Abad *et al.*, “Between Conquest and Independence”, 163.

³⁵ Manuel Carrera Stampa, “The Evolution of Weights and Measures in New Spain”, *Hispanic American Historical Review* 29, n^o 1 (febrero 1949): 10.

³⁶ Ramírez, *Provincial Patriarchs*, 279.

Justificación de precios

Comenzaré con la lista de tributos para Chíncha a partir de 1549. Se enumera que los contribuyentes deben proporcionar 2 500 pesos de ley perfecta para el tributo. Por lo tanto, multiplico 2 500 por 450—1 peso de ley perfecta = 450 maravedíes³⁷—y determino que se debían 1 125 000 maravedíes por ese artículo en particular. A continuación, se deben 200 vestidos de algodón. El primer precio que pude encontrar para los vestidos de algodón (también denominado ropa) fue de la década de 1570 a 2 pesos cada uno.³⁸ No pude encontrar ningún tipo de precio para los toldos de algodón, así que opté por dejar la valoración en cero. También tuve dificultades para encontrar un precio para los colchones de algodón. Encontré un precio de 1893 de una fuente con respecto a los “Derechos de importación” de los Estados Unidos. Este declara que un colchón valía 10 soles, o 180 maravedís.³⁹ Para las tablas de manteles de algodón, utilizo el precio de los manteles de 10 cuarteles de 1565.⁴⁰ El precio aparece en 12 reales por vara; asumo que una vara equivale a una tabla de mantel.⁴¹ Encuentro que un pañizuelo de algodón tenía un precio de 6 reales cada uno.⁴² A continuación, uso los precios de la década de 1570 para costales de algodón, que era 2 tomines cada uno.⁴³ Cada una de las mantas gordas de algodón para caballos figura en 6 tomines.⁴⁴

En cuanto a los mandiles de algodón, nuevamente me vi obligada a usar el precio de un artículo comparable con un nombre diferente en 1567. Uso un precio por una vara de jerga a 2 reales cada uno.⁴⁵ Luego, los precios de una fanega de maíz,

³⁷ Ramírez, *Provincial Patriarchs*, 277.

³⁸ Ronald Escobedo Mansilla, *El tributo indígena en el Perú (siglos XVI-XVII)* (Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, 1979), 127.

³⁹ United States Printing Office. *Tariffs of the American Republics in Three Volumes*, vol. 3. (Washington, D. C.: Government Printing Office, 1893), 49; 10 soles por quintal.

⁴⁰ Pablo Macera, *Los precios del Perú: siglos XVI-XIX: Fuentes, vols. I-III* (Lima: Banco Central de Reserva del Perú, 1992), 232.

⁴¹ Carrera Stampa, “Evolution of Weights and Measures”, 12.

⁴² Archivo Nacional del Perú (ANP), *Revista del Archivo Nacional del Perú* 25 (Lima: Gil, 1961), 432.

⁴³ Francisco de Toledo, *Tasa de la Visita General de Francisco de Toledo*, Noble David Cook, ed. (Lima: Seminario de Historia Rural Andina / Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1975), 53; también, Escobedo Mansilla escribe que un cesto de algodón entre 1571-1575 costó 6 tomines. Escobedo Mansilla, *Tributo indígena*, 127.

⁴⁴ Claudia Marcela Vanegas Durán, “Los textiles indígenas en la época colonial. Tributo, comercio e intercambio de mantas de algodón en los Andes centrales neogranadinos, siglos XVI y XVII”, *Historical Society* 35 (julio-diciembre 2018): 55.

⁴⁵ Macera, *Precios*, 107. En 1573 el precio subió a 3,5 reales.

una fanega de trigo y una fanega de frijoles fueron mucho más simples y más cercanos al año de publicación de nuestra lista de tributos (1549). Una fanega de maíz y una fanega de trigo tienen un precio de un peso 4 tomines por fanega, o 675 maravedís. Algunos estudiosos⁴⁶ sostienen que el maíz tendió a ser un tercio más barato que el trigo durante la era colonial, pero no encuentro tales tendencias.⁴⁷ Una fanega de frijoles tenía un precio de 20 reales por fanega, o 680 maravedís.⁴⁸

Los puercos son sustancialmente más caros que los productos agrícolas mencionados anteriormente. En 1559, un puerco valía un peso 3 reales, o 552 maravedís.⁴⁹ Este mayor precio se explica por las “recompensas gemelas” de carne y manteca de cerdo que los andinos coloniales recibieron de los puercos.⁵⁰ Las aves son más baratas a solo 4 tomines cada una en 1557.⁵¹ Los huevos de esas gallinas, u otras, supuestamente valen 5,67 maravedís cada uno, o un real por docena.⁵² En la lista de tributos, se establece que deben proporcionar 200 huevos al mes, por lo que totalizo su costo multiplicando 2 400 por 5,67 maravedís. Considero que un arrelde de pescado fresco solo cuesta un tomín,⁵³ mientras que una arroba de pescado seco tiene un costo mayor, 9 reales.⁵⁴ Esa es una diferencia de 250 maravedís. Sin embargo, encontrar un total preciso para el pescado fresco es

⁴⁶ Carlos Lazo García, *Economía colonial y régimen monetario: Perú: siglos XVI-XIX* (Lima: Banco Central de Reserva del Perú, 1992), 119; Lazo anota una fanega de maíz costaba 1,4 pesos en 1551 (p. 119); Macera publica los precios en 1564, 1571, y 1573 como 16 reales (*Precios*, 43); Escobedo Mansilla escribe que 1 fanega de maíz se avaluaba como 6 tomines a un peso y medio desde 1571 a 1575 (*Tributo indígena*, 127); Toledo da el valor de una fanega de maíz en un peso en 1575 (Toledo, *Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú*, vol. I (Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-americanos, 1986), 46-47); Lazo da el precio de una fanega de trigo en 1548-49 como 1,4 pesos por fanega (p.119), Escobedo Mansilla contiene que el precio fluctuaba entre un peso y un peso y medio entre 1571-1575 (p. 127); Macera da el costo de una fanega de trigo como 20 reales en 1565, 17 reales en 1571, y 16 reales en 1573 (p. 46).

⁴⁷ Arroyo Abad, *et al.*, “Between Conquest and Independence”, 152.

⁴⁸ Macera, *Precios*, 60; 20 reales en 1564, 16 reales en 1571, y de nuevo en 20 reales en 1573 (p. 60).

⁴⁹ Archivo General de Indias (Sevilla, España) (AGN), Justicia 461, folio 1221 (1559); en 1575, Toledo avaluó un puerco en 5 pesos (Toledo, *Disposiciones gubernativas*, 46-47).

⁵⁰ Daniel W. Gade, “Landscape, System, and Identity in the Post-Conquest Andes”, *Annals of the Association of American Geographers* 82, n° 3 (setiembre 1992): 468.

⁵¹ Municipalidad de Lima, *Libros de Cabildo de Lima*, vol. IV (Lima: 1935-55), 612.

⁵² Susana Aldana y Laura Gutiérrez Arbulú, *Lima en el siglo XVI* (Lima: Instituto Riva-Agüero, 2005), 197; en México, en 1527, una docena costaba un real (Silvio Zavala, *El Servicio personal de los indios en la Nueva España, 1521-1550* (México D. F.: Colegio de México, 1984), 67.

⁵³ Aldana, *Lima*, 194; Escobedo Mansilla da el precio de pescado como un peso y medio por arroba, pero no especifica qué tipo de pescado (fresco o seco) (Escobedo Mansilla, *Tributo indígena*, 127).

⁵⁴ Macera, *Precios*, 48; en 1578, el precio aumentó a 10 reales.

difícil. Asumo que, si los contribuyentes debían proporcionar 4 arrelles los viernes y cada “Día del Pescado” o día de Cuaresma, entonces el número total de días es 51 viernes y 35 días de Cuaresma, sin contar los viernes de Cuaresma dos veces.⁵⁵ Nuevamente, me veo obligada a usar una fuente de la década de 1570 para encontrar el precio de una fanega de sal.⁵⁶

Por último, para Chíncha en 1549, debo calcular un precio asociado con los indios que se envían para vigilar o supervisar el ganado del encomendero. Para alcanzar ese total, sigo una fuente en la cual se dice que la mayoría de los contribuyentes trabajaban hasta 48 días por año.⁵⁷ Su “salario” figura en un peso y medio por mes.⁵⁸ Suponiendo que hay 22 días hábiles en un mes, llego al costo de 30,68 maravedís por día, o 1 472,73 maravedís por indio trabajador durante el “año”, o 48 días. Las cifras para la conversión de los montos en Chíncha para 1549, así como el cuadro del tributo se encuentran en los Apéndices 1 y 2 respectivamente.

En cuanto a la lista de tributos para Jauja en 1549, muchas de las mismas formulaciones se utilizan para los elementos correspondientes. Sin embargo, la lista de Jauja también incluye muchos otros elementos que no estaban en la lista de Chíncha. Por ejemplo, este repartimiento debe proporcionar 1 100 cestos de coca. Según una fuente de la década de 1570, un cesto de coca tiene el mismo precio que una fanega de maíz o trigo: un peso y medio, o 675 maravedís.⁵⁹ Un vestido de lana de cumbi cuesta 7 pesos y medio por artículo de ropa, pero un vestido de lana de abasca cuesta solo un peso y medio.⁶⁰ Cojines de lana vacíos son similares a las fundas de almohada de lana de hoy día. Estos tienen un precio de 612 maravedís cada uno.⁶¹ El costo de una alfombra de lana era difícil de encontrar, así que, en cambio, uso el precio de una frazada de 1565.⁶² El precio de una arroba de lana también es difícil de

⁵⁵ Usé www.dr-mikes-math-games-for-kids.com/easter-date-tables.html?century=16 para calcular que día se celebró la Pascua en 1549 y www.arc.id.au/calendar.html para determinar cuántos días viernes hubo en 1549.

⁵⁶ Toledo, *Tasa de la Visita General*, 60.

⁵⁷ Toledo, *Francisco de Toledo: Disposiciones gubernativas*, vol. I., 46-47.

⁵⁸ Toledo, *Francisco de Toledo: Disposiciones gubernativas*, vol. II. 546-547.

⁵⁹ Escobedo Mansilla, *Tributo indígena*, 127.

⁶⁰ Escobedo Mansilla, *Tributo indígena*, 127. El autor anota que la ropa de abasca fue hecha de lana de llama y la ropa de cumbi fue hecha de lana de alpaca y/o vicuña.

⁶¹ Lazo, *Economía colonial*, 118.

⁶² Macera, *Precios*, 233; 32 reales en 1565.

encontrar. El precio más antiguo data de 1578.⁶³ Una carga de papas valía un cuarto de peso, o 112,5 maravedís.⁶⁴ Las ovejas eran increíblemente caras, según las fuentes que encuentro, y costaron 13 pesos por cabeza en 1549.⁶⁵ Sin embargo, los corderos eran mucho más baratos; solo costaban un peso y medio, aunque este precio es de la década de 1570.⁶⁶

La lista de Jauja también incluyó cecina de un total de 27 puercos. El precio que uso para evaluar este artículo es de fines del siglo XVI y calculé que la cecina de un puerco vale 3 pesos.⁶⁷ Al calcular el precio de 12 arrobas de sebo, utilicé el precio de una libra de grasa de 1565.⁶⁸ Para convertirlo en una arroba de sebo, el precio—4 reales por libra—debe multiplicarse por 25, ya que una arroba equivale a 25 libras.⁶⁹ Entonces, uno debe multiplicar ese precio por 450 para convertirlo en maravedís, alcanzando un total de 3 400 maravedís por arroba de sebo. Una silla de cadera era increíblemente costosa, totalizando 6 600 maravedís.⁷⁰ Con solo 4 pesos cada una, las mesas eran mucho más baratas, pero aún tenían un gran valor social.⁷¹ Un precio para aplicar a 8 bateas es también difícil de ubicar, pero una fuente estableció el costo de una sola batea en 2 reales, o 68 maravedís.⁷² Para 20 bateas medianas de madera, asumo que el precio sería la mitad de una batea regular, totalizando un real cada una. La década de 1570 ofrece el primer precio para un par de alpargatas de cabuya a un tomín y medio por par.⁷³ Un par de alpargatas de lana probablemente eran más caras. Bajo esta suposición calculada, uso el precio de 10 soles por par de la lista de aranceles de importación de 1893 una vez más para hacer una suposición informada

⁶³ Macera, *Precios*, 118.

⁶⁴ Escobedo Mansilla, *Tributo indígena*, 127; Carrera Stampa, “Evolution of Weights and Measures”, 15; Toledo avaluó una fanega en un peso en 1575 (Toledo, *Disposiciones gubernativas*, vol. I, 46-47).

⁶⁵ Lazo, *Economía colonial*, 119; sin embargo, Toledo solo avalúa una oveja en medio peso cada uno en 1575 (Toledo, *Disposiciones gubernativas*, vol. I, 46-47).

⁶⁶ Escobedo Mansilla, *Tributo indígena*, 127.

⁶⁷ Quintín Aldea Vaquero, *El indio peruano y la defensa de sus derechos (1596-1630)* (Lima: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Madrid) / Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 1993), 253.

⁶⁸ Macera, *Precios*, 232.

⁶⁹ Hamnett, *Roots of Insurgency*, ix.

⁷⁰ Lazo, *Economía colonial*, 118; sustituí el precio de una silla de mula de terciopelo por una silla de cadera; en 1561 el precio se incrementó a 11 250 maravedís cada una.

⁷¹ Adriana Scaletti Cárdenas, “El Patrimonio en las casas de Morada de Cajamarca (Perú)”, *Consensus* 17, n° 1 (2012): 151.

⁷² Archivo Nacional del Perú, *Revista del Archivo*, 57.

⁷³ Escobedo Mansilla, *Tributo indígena*, 127.

del precio de un par. Formulo un precio de 180 maravedís por par.⁷⁴ El precio de un par de ojotas no aparece hasta 1708, con un precio de medio real por par.⁷⁵

Sin embargo, surge otro obstáculo cuando se intenta calcular el precio de jáquimas, cabestros, cinchas y sueltas de cabuya. Confío en el precio de un freno de mula de 1569 para que funcione como un artículo similar con un precio comparativo de 12 reales cada uno.⁷⁶ En cuanto a las sogas para sobrecarga, 2 sogas de 6 brazas de largo valen 3 reales.⁷⁷ Se usa el mismo precio para sogas de cabuya para lazos, excepto que estas cuerdas son de 5 brazas de largo. Para corregir esto, divido el precio de una soga de sobrecarga—51 maravedís—entre 6, luego lo multiplico por 5, alcanzando un costo de 45 maravedís por soga de cabuya para lazo que tiene 5 brazas de largo. Los precios de los costales de cabuya parecen casi imposibles de encontrar también. Por lo tanto, uso el precio de un costal de algodón, una manta gorda de algodón para caballo y una manta de cabuya para caballo para crear una relación y formular el precio de un costal de cabuya:

$$\frac{\text{manta de algodón (336 maravedís)}}{\text{manta de cabuya (68 maravedís)}} = \frac{\text{costal de algodón (112 maravedís)}}{\text{costal de cabuya (?)}}$$

Al usar esta fórmula, encuentro que un costal de cabuya debe tener un precio de 22,67 maravedís.

No asigno valores para yerba o leña para quemar en casa porque eran de fácil acceso y no tienen valor monetario en esta época.⁷⁸ No hay un valor en la lista

⁷⁴ United States Printing Office, *Tariffs*, 63; Del Mar, *Money and Civilization*, 120.

⁷⁵ Jean-Jaques Decoster, “Identidad étnica y manipulación cultural: La indumentaria inca en la época colonial”, *Estudios Atacameños* 29 (2005): 166. Podría haber usado el precio de 16 pares = 3 pesos de Stern, *Peru's Indian Peoples*, 83.

⁷⁶ Macera, *Precios*, 233.

⁷⁷ Aldea Vaquero, *Indio peruano*, 555.

⁷⁸ Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en el Perú: extractos del siglo XVI*, vol. II (México D. F.: El Colegio de México, 1979), 160; “...yerba para sus cabalgaduras, si no les pagaren su justo precio y valor” (p. 160); *Leña*: Antonio de la Calancha, *Coronica moralizada del orden de San Agustín en el Perú, con sucesos engenplares vistos en esta monarquía* (Barcelona, 1631), 99; sin embargo,

para salario de dinero para clérigo, así que interpreto que el valor de 1000 pesos será lo suficientemente sustancial.⁷⁹ Otro elemento atípico de los artículos de tributo de Jauja es la cama de lana que tiene cinco paños con goteras y mangas. Utilizo el precio de 1569 de una cama de guadamecies por el valor de 480 reales como precio comparativo.⁸⁰ Por último, el precio de 30 mitimas debe incluir el precio de la mano de obra para 30 indios durante 48 días y su asignación alimentaria (30 fanegas de maíz y 30 fanegas de trigo), que suman 61 731,9 maravedís. Para el cuadro de conversión para Jauja en 1549, así como para el correspondiente cuadro de tributo, consultar los Apéndices 3 y 4 respectivamente.

Las conversiones para el tributo de los repartimientos en la década de 1570 son mucho más fáciles de calcular porque ya se dan en pesos. El último paso para esas dos listas es multiplicar el número total de pesos por 450 para convertirlo en maravedís.

En 1573, el repartimiento de Chinchá fue responsable de proporcionar 150 pesos para la doctrina de los indios, 1 400 pesos como el salario de los dos clérigos, 833 pesos para los salarios de justicias y defensores de los indios, 150 pesos para los caciques del repartimiento y 1819 pesos por los oficiales reales de Potosí.⁸¹ Cuando se convierte a maravedís y se suman, el total es de 1 958 400 maravedís. Para una lista completa del tributo de 1573, ver el Apéndice 2.

Ya a primera vista, identifiqué que Jauja en 1571 todavía tenía que proporcionar mucho más por tributario que Chinchá. Los del repartimiento de Jauja debían proporcionar 1 500 fanegas de maíz, 2 834 aves, 500 fanegas de trigo, 10 145 pesos, 828 piezas de ropa de abasca de hombre y mujer, 2 380 pesos para el sustento y vestuario de 7 clérigos de la orden de San Francisco, 150 pesos para las fábricas de las iglesias del repartimiento, 1 500 pesos de los que dispuso el virrey Toledo para

Macera informa que el precio por carga de leña de cocina era de 10 reales en 1566 y de 9 reales un año después. (Macera, *Precios*, 97).

⁷⁹ Rolando Costa Ardúz, *Monografía de la Provincia Los Andes (y otras provincias del Departamento de La Paz)* (La Paz, Bolivia: Prefectura del Departamento de La Paz, 1996), 16.

⁸⁰ Macera, *Precios*, 233; también, Claudia Vanegas Durán descubre que una manta de lana vale 2 pesos y medio más que una manta de algodón. Ver Vanegas Durán, “Los textiles indígenas en la época colonial. Tributo, comercio e intercambio de mantas de algodón en los Andes centrales neogranadinos, siglos XVI y XVII”, *Historical Society* 35 (julio-diciembre 2018):44.

⁸¹ Toledo, *Tasa de la Visita General*, 27-28.

mercedes a personas específicas, 700 pesos para los justicias y defensores, 300 pesos a ser utilizados como compensación para justicias que vacaron sus cargos, 800 pesos por los salarios y sustento de los caciques y, finalmente, 200 pesos por los hospitales de los pueblos. El costo total de Jauja en 1571—en maravedís—fue de 8 825 847. Nuevamente, para una lista completa de tributos de 1571, ver el Apéndice 4.

Como se demuestra en el Cuadro 1, totalizo el tributo para Chíncha en 1549, Jauja en 1549, Chíncha en 1573 y Jauja en 1571. Luego, los totales de cada repartimiento en cada año se dividen por el número de tributarios, respectivamente. Estos valores son los valores del análisis comparativo. El valor del tributo de Jauja en 1549 es el mayor de los cuatro años por casi el cuádruple que el siguiente valor más alto, Jauja en 1571.

Cuadro 1: Total de Tributos Calculados

Repartimiento, Año	Total de la tasa (maravedís)	Número de tributarios	Costo calculado por tributario individual
Chíncha, 1549	2 866 186,5	2 543	1 127,088675
Jauja, 1549	15 896 264,48	1 624	9 788,340197
Chíncha, 1573	1 958 400	829	2 362,364294
Jauja, 1571	8 825 847	3 352	2 633,009248

La falta de mercados en el Perú colonial, especialmente en la primera mitad del siglo XVI, ciertamente explica las luchas que encuentro al intentar cuantificar el valor de cada artículo. No había productos básicos, ni moneda estándar real, ni demanda efectiva, nada que se pareciera a un mercado como el que tenemos en mente. Sin embargo, según Ramírez, el mercado europeo se estaba “expandiendo” y se alimentaba de los productos que ahora se podían producir debido a la introducción de los sistemas laborales de la encomienda y el repartimiento.⁸² La explotación de

⁸² Ramírez, *The World Upside Down*, 87.

la mano de obra indígena pronto siguió, como sabemos, y los indios tributarios a menudo se vieron incapaces de producir todo lo que se les exigía. Fue así que se produce su entrada al mercado.⁸³

El trueque se convirtió en parte del estilo de vida del tributario, negociando intercambios de un bien por otro. Dos estudiosos han descubierto que el trueque generalmente se guiaba por un valor estándar, medido ya sea por una determinada mercancía o por una unidad monetaria.⁸⁴ Hasta ese momento, solo los productos “comercializables” tenían valor real. Para la desgracia de los contribuyentes, no se consideró que el trabajo tuviera valor durante el período colonial temprano. Solo cuando los servicios personales de los nativos fueron suspendidos en la década de 1560, la mano de obra realmente ganó “valor”. En sus *Disposiciones gubernativas*, Toledo señaló que los nativos de la sierra generalmente tenían que trabajar 48 días al año durante la década de 1570. Algunos incluso trabajaron por 1 tomín al día. En cuanto a los nativos de la costa, generalmente ganaban 1,5 pesos al mes, dependiendo de su ocupación.⁸⁵ Ciertamente, también existen registros de otros precios de la mano de obra.⁸⁶ El Perú colonial fue todo menos consistente durante sus primeras décadas. Su única característica verdaderamente consistente fue la explotación.

Explicando el alto nivel de explotación de Jauja en 1549

Es desafiante descubrir una razón o explicación amplia, que lo abarque todo, para la increíble cantidad de explotación de Jauja que los tributarios del repartimiento experimentaron y soportaron en 1549. Es especialmente arduo considerando las numerosas similitudes entre Jauja y Chincha. Sin embargo, algunos detalles divergentes entre los dos podrían ser suficientes para explicar las irregularidades que este estudio descubrió.

⁸³ *Ibid.*, 88.

⁸⁴ Bromley y Symanski, “Marketplace Trade in Latin America”, 12.

⁸⁵ Toledo, *Disposiciones gubernativas*, vol. I, 46-47, y vol. II, 546-547. Señala que los trabajadores agrícolas ganaban 1,25 reales por mes y alimentos; los pastores ganaban 1,5 pesos por mes junto con 0,5 fanegas de maíz y 0,25 de oveja por semana, más una fanega adicional de frijoles durante la temporada de Pascua.

⁸⁶ Héctor Omar Noejovich, “Nivel de precios y actividad económica: comparaciones regionales en el Virreinato del Perú (siglos XVI-XVII)”, *Fronteras de la Historia* 13, n° 2 (2006): 398. Ha habido referencias a un tributo de 32 pesos de 8 reales por mitimae.

Primero, el repartimiento de Jauja estuvo bajo el control de los encomenderos Antonio de Ribera y Cristoval Peña. Por otro lado, Chíncha estaba bajo control real y lo había estado durante al menos una década antes de 1549. Esta diferencia en la administración laboral sugiere que Chíncha sería menos explotada desde el principio, especialmente si la Corona deseara dar el ejemplo. Jauja también se dividió entre Ribera y Peña. Uno puede imaginar a ambos encomenderos queriendo enriquecerse en base al tributo.

Según mi hipótesis, la ubicación de cada repartimiento también puede haber jugado un papel en el nivel de explotación. Jauja se encuentra en la sierra, a cientos de kilómetros de la costa y la mayor parte de la civilización española durante los primeros años coloniales. Esto significaba menos supervisión por parte de los funcionarios reales u otros que pudieran estar interesados en limitar el poder y la riqueza en expansión de los encomenderos. Además, la sierra experimentó la furia de la guerra civil, a menudo sufriendo más que los españoles que realmente lucharon en las batallas. Chíncha no experimentó estos conflictos de la misma manera. Muchos repartimientos se vieron tan afectados que no pudieron pagar su tributo en 1548.⁸⁷ ¿Era Jauja uno de estos? ¿Podría esto explicar la enorme cantidad de tributo exigido en 1549? Se debe realizar más investigación para saber con certeza.

Estas tres razones me parecen las más plausibles, aunque soy consciente de que muchos otros factores contribuyeron a este resultado completamente desigual. Incluso después de las reformas de Toledo, Jauja todavía pagaba más por tributario que Chíncha, aunque la diferencia era solo un 11,5% más, aproximadamente. Incluso si los precios aplicados a ciertos artículos dentro de este estudio son inexactos, Jauja todavía pagó más en tributo en 1549 y 1571 que Chíncha.

Aun así, los repartimientos de Jauja y Chíncha son solo dos de cientos más en el Perú colonial. El método de evaluación y análisis demostrado y utilizado dentro de este estudio necesita ser replicado usando otras listas de tributos de repartimientos de 1549 y la década de 1570. Debemos realizar más estudios antes de poder establecer una respuesta definitiva sobre la explotación laboral en el siglo XVI.

⁸⁷ Varón, *Francisco Pizarro*, 116.

Conclusión

Mientras realizaba este experimento de análisis, sentí como si intentara completar un rompecabezas, pero las piezas se volcaron. Solo después de que logré juntar todas las piezas, pude voltear el rompecabezas y ver la imagen que creó. Entre los numerosos puntos de precio, unidades de medida, traducciones, etc., descubrí una vida de dificultades detrás de esas listas de tributos. También descubrí un tema en la historia colonial latinoamericana que requiere desesperadamente una evaluación adicional. El campo puede beneficiarse enormemente de estudios como este que utilizan la cuantificación como modo de evaluación. Sin embargo, se necesita investigación adicional antes de que este sistema de cuantificación sea completamente funcional. Todo este proyecto de investigación se realizó detrás de una computadora o en un libro de la biblioteca. El proyecto también necesita un sabor de archivo. Como esto no era factible para una estudiante de maestría que creó este estudio, espero que otros llenen mis vacíos y utilicen esta metodología de la manera que se merece.

Los sistemas laborales del Perú colonial del siglo XVI distaban mucho de ser agradables para los tributarios de estas encomiendas y repartimientos. No hay duda de que los españoles extrajeron mucho más trabajo, recursos y bienes de estos trabajadores indígenas de lo que era necesario para su sustento. Este estudio tuvo como objetivo medir exactamente cuánto la Corona extraía de estas personas. Para evaluar el nivel de explotación, presento un enfoque comparativo y cuantitativo para la evaluación de estas instituciones laborales. Al asignar valores monetarios a artículos dentro de la lista de tributos de un repartimiento, uno puede compararlo con el tributo de otros repartimientos. Totalicé cada lista y luego dividí ese total por el número de tributarios para un año específico. La cantidad de tributo adeudado por un individuo es la mejor indicación del nivel de explotación realizado en cualquier repartimiento dado.

Elegí realizar un análisis comparativo en dos frentes. Al examinar un repartimiento en la costa y otro en la sierra, puedo evaluar el nivel de explotación a nivel regional y geográfico. Al examinar también las listas de tributos de 1549 y los primeros años de la década de 1570, mi evaluación también abarca el cambio a lo largo del tiempo. Como demostré, ambos niveles fueron influyentes en la cantidad de tributo adeudado y, por lo tanto, en el nivel de explotación presente.

Este rompecabezas de medidas, precios, explotación, población, etc. revela muchas más preguntas que respuestas. De todas estas preguntas, una en particular se destaca más que las otras: ¿A dónde vamos desde aquí? Espero que este estudio ayude a los historiadores, al menos un poco, en este viaje.

Apéndice 1: Conversiones para Chíncha (1549)

Artículo del tributo	Precio anotado	Unidad de medida	Conversión a maravedís
Arreldes de pescado fresco	1 tomín	1 arrelde	56
Aves	4 tomines	c/u	225
Colchones de algodón	10 soles	c/u	180
Costales de algodón	2 tomines	c/u	112
Fanegas de frijoles	20 reales	1 fanega	675
Fanegas de maíz	1 peso 4 tomines	1 fanega	675
Fanegas de sal	6 tomines	1 fanega	336
Fanegas de trigo	1 peso 4 tomines	1 fanega	675
Huevos	0,0833333 reales	c/u	2,83
Indios para guarda de granjerías de ganados	1,5 pesos por indio	1 mes	1 472,73
Mandiles de algodón	2 reales	c/u	68
Mantas gordas para caballos de algodón	6 tomines	c/u	336
Pañizuelos de algodón	6 reales	c/u	204
Pesos de ley perfecta	1 peso	c/u	450
Puercos	1 peso 3 reales	c/u	552
Tablas de manteles de algodón	12 reales	c/u	408
Toldos (de algodón)	0	n/a	0
Vestidos de algodón	1 peso y medio	pieza	900

Apéndice 2: Tributo de Chíncha (1549 y 1573)

Artículo	Monto requerido en 1549	Monto requerido en 1573	Precio calculado (maravedís)
Arreldes de pescado fresco	4 cada viernes y días de cuaresma = 86 días		4 816
Arrobas de pescado seco	1 200		367 200
Aves	800		180 000
Colchones de algodón	4		720
Costales de algodón	30		3 360
Fanegas de frijoles	30		20 400
Fanegas de maíz	800		540 000
Fanegas de sal	42		14 112
Fanegas de trigo	500		337 500
Huevos	200 cada mes = 2400		13 608
Indios para guarda de granjerías de ganados	30		44 182,5
Mandiles de algodón	10		680
Mantas gordas de algodón para caballos	10		3 360
Pañizuelos de algodón	60		12 240
Pesos de ley perfecta	2 500		1 125 000
Puercos	30		16 560
Tablas de manteles de algodón	6		2 448
Toldos (de algodón)	2		0

Vestidos de algodón	200		180 000
Los oficiales reales de Potosí		1819 pesos	818 550
Para los caciques del repartimiento		150 pesos	675 000
Para la doctrina de los indios		150 pesos	675 000
Salario de los dos clérigos		1 400 pesos	630 000
Salarios de justicias y defensores de los indios		833 pesos	374 850
Monto total del tributo requerido en 1549 (maravedís)		2 866 186,5	
Monto total del tributo requerido en 1573 (maravedís)		1 958 400	

Apéndice 3: Conversiones para Jauja (1549)

Artículo del tributo	Precio anotado	Unidad de medida	Conversión a maravedís
Alfombra de lana	32 reales	c/u	1 088
Arrobas de lana	32 reales	1 arroba	1 088
Arrobas de sal	6 tomines	1 fanega	336
Arrobas de cebo	4 reales	libra	136
Aves	4 tomines	c/u	225
Bateas	36 reales	c/u	1 224
Bateas medianas de madera	1 real	c/u	34
Cama de lana que tengo 5 paños con goteras y mangas	480 reales	c/u	16 320
Cargas de papas	medio peso	1 fanega	225
Cecina	3 pesos	c/u	1 350
Cestos de coca	1 peso y medio	cesto	675
Corderos	1 peso y medio	c/u	675
Costales de cabuya	22,67 maravedís	c/u	22,67
Cojines de lana vacíos	612 maravedís	pieza	675
Fanegas de maíz	1 peso 4 tomines	1 fanega	675
Fanegas de trigo	1 peso 4 tomines	1 fanega	675
Grascas o sogas para atar carneros o petacas (6 brazas c/u)	12 reales	docena	408
Huevos	0,0833333 reales	c/u	2,83
Indios mitimaes	61 731,9 maravedís	total	61 731,9
Indios para guarda de ganados	1 tomín por indio	1 día	2 688
Indios para guarda de ganados del encomendero	1 tomín por indio	1 día	2 688
Jáquimas, cabestros, cinchas y sueltas de cabuya	12 reales	c/u	408

Leña para quemar en casa	0	n/a	0
Mantas de cabuya para caballos	2 reales	vara	68
Mesas	5 ducados	c/u	1 875
Ovejas	13 pesos	c/u	5 850
Pares de alpargatas de lana	10 soles	par	180
Pares de alpargatas de cabuya	1 tomín y medio	par	84
Pares de ojotas	medio real	par	17
Pesos de ley perfecta	1 peso	c/u	450
Puercos	1 peso 3 reales	c/u	552
Salario de dinero para clérigo	1000 pesos	c/u	450 000
Sillas de caderas	6 600 maravedís	c/u	6 600
Sogas de cabuya para lazos (5 brazas c/u)	4 reales	libra	136
Sogas para sobre carga	6 reales	libra	204
Vestidos de lana de abasca	1 peso y medio	pieza	675
Vestidos de lana de cumbi	7 pesos y medio	pieza	3 375
Yerba para cabalgadura	0	n/a	0

Apéndice 4: Tributo de Jauja (1549 y 1571)

Artículo	Monto requerido en 1549 (Antonio de Ribera)	Monto requerido en 1549 (Cristoval Peña)	Monto total requerido en 1549	Precio calculado para 1549 (maravedís)	Monto requerido para 1571	Monto requerido para 1571 (residentes en los Andes)	Monto total requerido en 1571	Precio calculado para 1571 (maravedís)
Alfombra de lana	1	1	2	2 176				
Aplicaron para las dichas justicias y defensores					700 pesos		700 pesos	315 000
Arrobas de lana	6	8	14	1 904				
Arrobas de sal	60 + 30 cargas/semana		240	26 880				
Arrobas de sebo	12		12	40 800				
Aves	480 + 4/semana = 208		688	154 800	2 482 (282 pesos 6 tomines)	352 (22 pesos)	2 834 (304 pesos 6 tomines)	137 136
Bateas	8		8	544				
Bateas medianas de madera		20	20	680				
Cama de lana que tengo 5 paños con goteras y mangas		1	1	16 320				
Cargas de papas	100	100	200	22 500				
Cecina de puercos	12	15	27	36 450				

Cestos de coca	600	500	1 100	742 500			
Cojines de lana vacíos	6	6	12	7 344			
Corderos	6	6	12	8 100			
Costales de cabuya	24	30	54	1 224,18			
Fanegas de maíz	1 500 + 60/semana = 3 120	1 513	6 133	4 139 775	1 500 (562 pesos 4 tomines)	1 500 (562 pesos 4 tomines)	253 125
Fanegas de trigo		113	113	76 275	500 (375 pesos 6 tomines)	500 (375 pesos 6 tomines)	225 336
Guascas o sogas para atar carneros o petacas	400 (6 brazas de largo c/u)	200 (5 brazas de largo c/u)	400 (6 brazas), 200 (5 brazas)	29 400			
Huevos	2 040, 1 400, 2 190, 1 290		6 920	39 236,4			
Indios mitimaes para la ciudad de Guamanga		30	30	61 731,9			
Indios para guarda de ganados del encomendero	15	16	31	83 328			
Jáquimas, cabestros, cinchas y sueltas de cabuya	60	50	110	44 880			

Leña para quemar en casa	0	0	0	0	5 967 000				
Mantas de cabuya para caballos	12	16	28	1 904					
Mesas	2	2	4	7 200					
Ovejas	185 + 12/semana = 624	211	1 020	5 967 000					
Para fabrica de las iglesias del repartimiento					150 pesos				
Para los hospitales de los pueblos					200 pesos				
Pares de alpargatas de cabuya	324	300	624	52 416					
Pares de alpargatas de lana	100	60	160	28 800					
Pares de ojotas	200	100	300	5 100					
Pesos de ley perfecta	2 800	3 000	5 800	2 610 000					
Pesos de plata ensayada					8 988	1 157	10 145	4 565 250	
Piezas de ropa de abasca de hombre y mujer					730 (1 825 pesos)	98 (245 pesos)	828 (2070 pesos)	931 500	
Puercos	51 + 15/semana = 780	50	881	486 312					

Quedó en vacación reservó de justicias que vacaron en el tiempo de gobierno				300 pesos	300 pesos	135 000
Salario de dinero para clérigo	1000 pesos	1000 pesos		450 000		
Salarios y sustento de los caciques				800 pesos	800 pesos	360 000
Sillas de caderas	6	6	12	79 200		
Sogas de cabuya para lazos (5 brazas)	24 (5 brazas de largo c/u)	80	104	4 680		
Sogas para sobrecarga	24	80 (5 brazas)	104	5 304		
Sustento y vestuario de 7 clérigos de la orden de San Francisco					2 380 pesos	2 380 pesos
Toledo reservó pesos y los repartió e hizo merced a las personas					1 500 pesos	1 500 pesos
Vestidos de lana de abasca	0	0	0	0		
Vestidos de lana de cumbi	50	90	140	472 500		
Yerba para cabalgadura	0	0	0	0		

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aldana, Susana y Laura Gutiérrez Arbulú, coord. *Lima en el siglo XVI*. Lima: Instituto Riva-Agüero, 2005.
- Aldea Vaquero, Quintín. *El indio peruano y la defensa de sus derechos (1596-1630)*. Lima: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Madrid) / Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 1993.
- Archivo Nacional del Perú. *Revista del Archivo Nacional del Perú* 25. Lima: Gil, 1961.
- Arroyo Abad, Leticia, Elwyn Davies y Jan Luitenvan Zanden. "Between Conquest and Independence: Real Wages and Demographic Change in Spanish America, 1530-1820". *Explorations in Economic History* 49 (2012): 149-166.
- Batchelder, Ronald W. y Nicolás Sánchez. "The *encomienda* and the optimizing imperialist: an interpretation of Spanish imperialism in the Americas". *Public Choice* 156 (2013): 45-60.
- Bromley, R. J. y Richard Symanski. "Marketplace Trade in Latin America". *Latin American Research Review* 9, n° 3 (otoño 1974): 3-38.
- Browman, David L. "Pastoral Nomadism in the Andes". *Current Anthropology* 15 n° 2 (junio 1974): 188-196.
- Browne, W.A. *The Merchants' Handbook of Money, Weights and Measures, with Their British Equivalents*. Quinta edición. Londres: Edward Stanford, 1899.
- Calancha, Antonio de la. *Coronica moralizada del orden de San Agustín en el Perú, con sucesos engenplares vistos en esta monarquía*. Barcelona, 1631.
- Carrera Stampa, Manuel. "The Evolution of Weights and Measures in New Spain". *Hispanic American Historical Review* 29, n° 1 (febrero 1949): 2-24.
- Cieza de León, Pedro de. *The Discovery and Conquest of Peru: Chronicles of the New World Encounter*, editado y traducido por Alexandra Parma Cook y Noble David Cook. Durham: Duke University Press, 1998.
- Cook, Noble David. "The Data for Indian Peru: Sixteenth and Seventeenth Centuries". *Hispanic American Historical Review* 62, n° 1 (febrero 1982): 73-120.
- . *Demographic Collapse: Indian Peru, 1520-1620*. Nueva York: Cambridge University Press, 1981.

- Costa Ardúz, Rolando. *Monografía de la Provincia Los Andes (y otras provincias del Departamento de La Paz)*. La Paz: Prefectura del Departamento de La Paz, 1996.
- Covey, R. Alan y Kylie E. Quave. "The Economic Transformation of the Inca Heartland (Cuzco, Peru) in the Late Sixteenth Century". *Comparative Studies in Society and History* 59, n° 2 (2017): 277-309.
- D'Altroy, Terence N. *Provincial Power in the Inka Empire*. Washington D. C.: Smithsonian Institution Press, 1992.
- De la Puente Brunke, José. *Encomienda y encomenderos en el Perú: estudio social y político de una institución colonial*. Sevilla: Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, 1992.
- Decoster, Jean-Jaques. "Identidad étnica y manipulación cultural: La indumentaria inca en la época colonial". *Estudios Atacameños* 29 (2005): 163-170.
- Del Mar, Alexander. *Money and Civilization: Or, a History of the Monetary Laws and Systems of Various States Since the Dark Ages, and Their Influence upon Civilization*. Londres: G. Bell and Sons, 1886.
- Escobedo Mansilla, Ronald. *El tributo indígena en el Perú (siglos XVI-XVII)*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, 1979.
- Gade, Daniel W. "Landscape, System, and Identity in the Post-Conquest Andes". *Annals of the Association of American Geographers* 82, n° 3 (setiembre 1992): 460-477.
- Gibson, Charles. *The Inca Concept of Sovereignty and the Spanish Administration in Peru*. Austin: University of Texas Press, 1948.
- Hamnett, Brian R. *Roots of Insurgency: Mexican Regions, 1750-1824*. Nueva York: Cambridge University Press, 1986.
- Hampe Martínez, Teodoro. "Notas sobre la encomienda real de Chincha en el siglo XVI (Administración y tributos)". *Revista de Historia de América* 100 (julio-diciembre 1985): 119-139.
- Keith, Robert G. *Conquest and Agrarian Change: The Emergence of the Hacienda System on the Peruvian Coast*. Cambridge: Harvard University Press, 1976.
- . "Encomienda, Hacienda, and Corregimiento in Spanish America: A Structural Analysis". *Hispanic American Historical Review* 51, n° 3 (agosto 1971): 431-446.
- Lazo García, Carlos. *Economía colonial y régimen monetario: Perú, siglos XVI-XIX*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú, 1992.

- Lockhart, James. *Spanish Peru 1532-1560 A Social History*. Madison: University of Wisconsin Press, 1968.
- Macera, Pablo. *Los precios del Perú, siglos XVI-XIX: Fuentes*. Volúmenes I-III. Lima: Banco Central de Reserva del Perú, 1992.
- Menzel, Dorothy y John H. Rowe. "The Role of Chinchá in Late Pre-Spanish Peru". *Ñawpa Pacha: Journal of Andean Archaeology* 4 (1966): 63-76.
- Municipalidad de Lima. *Libros de Cabildo de Lima*. Volumen IV. Lima: 1935-55.
- Newson, Linda A. "Indian Population Patterns in Colonial Spanish America". *Latin American Research Review* 20, n° 3 (1985): 41-74.
- Noejovich, Héctor Omar. "Nivel de precios y actividad económica: comparaciones regionales en el Virreinato del Perú (siglos XVI-XVII)". *Fronteras de la Historia* 13, n° 2 (2006): 375-398.
- Ramírez, Susan E. *Provincial Patriarchs: Land Tenure and the Economies of Power in Colonial Peru*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1986.
- . *The World Upside Down: Cross-Cultural Contact and Conflict in Sixteenth-Century Peru*. Stanford: Stanford University Press, 1996.
- Rostworowski de Diez Canseco, María. "La tasa ordenada por el Licenciado Pedro de la Gasca (1549)". *Revista Historica* 34 (1983-1984): 53-102.
- Sandweiss, Daniel H. "The Archaeology of Chinchá Fishermen: Specialization and Status in Inka Peru". *Bulletin of Carnegie Museum of Natural History* 29 (diciembre 1992): 1-162.
- Scaletti Cárdenas, Adriana. "El Patrimonio en las casas de Morada de Cajamarca (Perú)". *Consensus* 17, n° 1 (2012): 143-158.
- Stern, Steve J. *Peru's Indian Peoples and the Challenge of Spanish Conquest: Huamanga to 1640*. Madison: University of Wisconsin Press, 1982.
- Toledo, Francisco de. *Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú*. Volúmenes I y II. Sevilla: Escuela de Estudios Hispánicoamericanos, 1986.
- . *Tasa de la Visita General de Francisco de Toledo*, editado por Noble David Cook. Lima: Seminario de Historia Rural Andina / Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1975.
- United States Printing Office. *Tariffs of the American Republics in Three Volumes*. Volumen 3. Washington D. C.: Government Printing Office, 1893.
- Vanegas Durán, Claudia Marcela. "Los textiles indígenas en la época colonial. Tributo, comercio e intercambio de mantas de algodón en los Andes centrales neogranadinos, siglos XVI y XVII". *Historical Society* 35 (julio-diciembre 2018): 33-60.

Varón Gabai, Rafael. *Francisco Pizarro and His Brothers: The Illusion of Power in Sixteenth-Century Peru*, traducido por Javier Flores Espinoza. Norman: University of Oklahoma Press, 1997.

——— *La ilusión del poder. Apogeo y decadencia de los Pizarro en la conquista del Perú*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos, 1996. <https://books.openedition.org/ifea/2717>.

Zavala, Silvio. *El servicio personal de los indios en el Perú: Extractos del siglo XVI*. Volumen II. México D. F.: El Colegio de México, 1979.

——— *El Servicio personal de los indios en la Nueva España, 1521-1550*. México D. F.: El Colegio de México, 1984.